



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LUIS HUMBERTO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ MUNICIPAL DE CHAMPOTON, CAMPECHE DEL PARTIDO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/7/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, promovido por el Ciudadano Luis Humberto Gutiérrez Ramírez, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal de Champotón, en contra de la "Violación al debido proceso de la Selección del Candidato a Presidencia al H. Ayuntamiento de Champotón del proceso de una manera pacífica y democrática". **El Magistrado Numerario Encargado de la Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dos de junio de dos mil dieciocho.-----

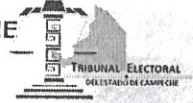
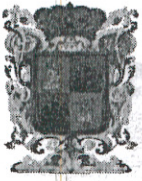
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **doce de junio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridades responsables y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/7/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO LUIS HUMBERTO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- COMITÉ MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, DEL PARTIDO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).
- PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO DE LA SELECCIÓN DEL CANDIDATO A PRESIDENCIA AL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN DEL PROCESO DE UNA MANERA PACÍFICA Y DEMOCRÁTICA" (Sic).

Con esta fecha doce de junio de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Numerario encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, conforme al Acta número 25/2018, de fecha once del mes y año en curso, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral; con el estado que guardan los presentes autos, conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTOS:-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/7/2018

1. Con fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente **TEEC/JDC/7/2018**, promovido por el ciudadano Luis Humberto Gutiérrez Ramírez, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal de Champotón, Campeche, mediante el cual, Resuelve:

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano al rubro citado, promovido por el ciudadano Luis Humberto Gutiérrez Ramírez, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal de Champotón, Campeche.-----

SEGUNDO. Se **REENCAUZA** el presente medio de impugnación, en términos del considerando **SEGUNDO**, para que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) en plenitud de sus atribuciones y dentro de los **3 días hábiles** siguientes a la notificación de la presente determinación, analice y resuelva lo que en derecho corresponda, adjuntándose copia certificada del presente Acuerdo Plenario, así como de las constancias practicadas por la Secretaría General de Acuerdos, previa copia que de las mismas se deje en autos para constancia.-----

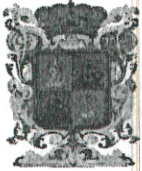
TERCERO. Se **ordena** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) que informe a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento que dé a la presente resolución, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.-----

CUARTO. Previa las anotaciones que correspondan y copias certificadas que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíese el asunto a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).-----

NOTIFÍQUESE: **Personalmente** al promovente y **por oficio**, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, al Comité Directivo Estatal, y al Comité Directivo Municipal de Champotón, Campeche, todos del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), por estrados a la ciudadanía en general y en la **página electrónica** de este Órgano Jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 690, 691, 692 y 695, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.-----
Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez y Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, bajo la Presidencia y Ponencia del primero de los nombrados, por ante la Secretaría General de Acuerdos, ciudadana Maestra en Derecho María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste."-----

2. Con fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó la notificación personalmente al promovente y por oficio a la Autoridad Responsable de la resolución, antes mencionada.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/7/2018

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, feneciendo dicho plazo el día veintisiete de abril del mismo año; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado; el Magistrado Numerario encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; -----

ACUERDA:

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, recaída al expediente **TEEC/JDC/7/2018**, promovido por el ciudadano Luis Humberto Gutiérrez Ramírez, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal de Champotón, Campeche.-----

SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

Notifíquese por Estrados a la promovente, Autoridad Responsable, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche
Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/7/2018

del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la Secretaria General
de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da
fe. Conste. -----

Victor Manuel Rivero Alvarez
Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez.

Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres
Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha (12 de junio 2018), turno los presentes autos a la Acta su
respectiva diligenciación. Doy fe.- Conste. -----

[Firma]
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE